

OFICIO-GA-ULAC-161-2024

Aldea El Ocotal, F.M.
01 de abril de 2024

Msc. MARIELA DEL CARMEN GARCIA

Directora de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG)
Su Oficina:

Estimada Msc. García:

Sirva la presente para enviarle un cordial y atento saludo, a la vez desearle éxitos en el desempeño de sus funciones encomendadas.

- De conformidad al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se responde el OFICIO SEDS-OTAIP-013-2024, en el mes de enero del año 2024, no se efectuaron ninguna contratación directa.
- Se adjunta cuadro de avances de las licitaciones efectuadas por la SEDS durante el mes de enero 2024, detallando cada una de sus etapas.

Se anexan cuadros descriptivos de lo realizado en el mes de enero.

Sin más por el momento y agradeciendo su fina atención y colaboración al respecto, me despido.

Atentamente,


ABOG. GERARDO SÁNCHEZ
Unidad de Licitaciones y Admón. De Contratos



CC:GS/JYOM

CUADRO DE LICITACIONES ENERO 2024							
No.	Licitación	Servicios a Adquirir	Aviso de Licitación	Pliego de Condiciones	Aclaraciones y Enmiendas	Apertura	Resolución
1	No. SEDS-LPN-GA-2024-002	SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024	Aviso de Prensa	Pliego y Terminó de Referencia	Aclaratoria	Acta de Recepción y Apertura	Resolución de Adjudicación
2	SEDS-LPN-GA-2024-003	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA DIFERENTES COCINAS DE LA POLICIA NACIONAL	Aviso de Prensa	Pliego y Terminó de Referencia	Enmienda Aclaratoria	Acta de Recepción y Apertura	
3	No. SEDS-LPN-GA-2024-004	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE PORTACIÓN DE ARMAS	Aviso de Prensa	Términos y Pliegos de Referencia	Enmienda	Acta de Recepción y Apertura	
4	SEDS-LPN-GA-2024-005	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AÉREOS PARA DESARROLLO DE MISIONES OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	Enmienda Aclaratoria		
5	No. SEDS-LPN-GA-2024-006	ADQUISICIÓN DE TELA, HILOS Y OTROS MATERIALES PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES POLICIALES	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	Enmienda Enmienda Enmienda Enmienda Enmienda Enmienda	Acta de Recepción y Apertura	

6	SEDS-LPN-GA-2024-007	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOSTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP ERP	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	-	Acta de Recepción y Apertura	-
7	SEDS-LPN-GA-2024-008	CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS PARA LA CEREMONIA DEL 142 ANIVERSARIO DE LA POLICIA NACIONAL Y ASCENSO DE LA SEGUNDA PROMOCION DE OFICIALES AUXILIARES DE LA POLICIA NACIONAL	Aviso de Prensa	Pliegos y Términos de Referencia	Anexo	-	-
8	SEDS-LPN-GA-2024-009	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SOPORTE TÉCNICO SISTEMA DE COMUNICACIÓN CAPACITY MAX	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	-	*-	-
9	SEDS-LPN-GA-2024-010	ADQUISICION DE AGUA PURIFICADA PARA LAS COCINAS DEL ITP, ANAPO Y DNFE SPS	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	Enmienda Enmienda	Acta de Recepción y Apertura	-
10	SEDS-LPN-GA-2024-011	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS DE DNVT Y SECRETARIA DE SEGURIDAD	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	Aclaratoria	Acta de Recepción y Apertura	-
11	SEDS-LPN-GA-2024-012	ADQUISICIÓN DE INSUMO DE LIMPIEZA Y EMPAQUE DE ALIMENTOS PARA DIFERENTES COCINAS DE LA POLICIA NACIONAL	Aviso de Prensa	Pliegos y Términos de Referencia	-	Acta de recepción	-
LICITACIONES PRIVADAS 2023							
01	SEDS-LPR-GA-2023-006	ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE PVC PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	-	Acta de Recepción y Apertura	*

02	No. SEDS-LPR-GA-2023-008	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO INFORMATICO PARA LA DPT	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de referencia	Aclaratoria	Acta de Recepción y Apertura	-
OBRAS PRIVADAS 2023							
01	No. SEDS-LPR-GA-OBRAS-2023-003	CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE VIAL EN EL PICACHO	Aviso de Prensa	Pliego y Termino de Referencia	Enmienda	Acta de Recepción y Apertura	
OBRAS PUBLICAS							
01	SEDS-LPN-GA-OBRAS-2023-008	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESCUADRON METROPOLITANO NUMERO 1 DE TEGUCIGALPA	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	-	Acta de Recepción y Apertura	-

RESOLUCIÓN SEDS-No.167-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD. COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTA: La documentación contentiva de la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del “**SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024**”, acto que realizó esta Secretaría de Estado y mediante el cual empresas interesadas presentaron ofertas amparadas en los requerimientos formulados en el Pliego de Condiciones correspondiente; a tal efecto esta Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, emite resolución, en virtud del procedimiento que se siguió, de la manera siguiente:

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en atención a lo planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Estado (PACC-2024) a petición de la Secretaria de Seguridad /Policía Nacional y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **Autorizó** el desarrollo de la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del “**SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024**” (Folio 146 del Expediente de Contratación).

RESULTA: Que en fecha veintiséis (26) y veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, publicó avisos en diarios de mayor circulación (El Heraldo y La Prensa), en el Diario Oficial la Gaceta y plataforma de HONDUCOMPRAS (ONCAE), para que empresas interesadas presentaran ofertas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del “**SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024**”, (Folio 155 al 157 del Expediente de Contratación).

RESULTA: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública en referencia, se celebró una reunión de aclaraciones el día trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), con representantes de la Secretaría de Estado en el



Despacho de Seguridad y **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.**, único posible proponente que compareció. (Folio 185 y 186 del Expediente de Contratación).

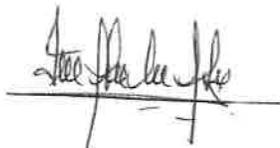
RESULTA: Que en fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del “**SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024**” (Folio 284 del Expediente de Contratación) presentando ofertas las empresas siguientes:

EMPRESA No. 1: MAPFRE SEGUROS HONDURAS

LOTE 1	PLAZO	TOTAL OFERTADO
ITEM 1 (SEGURO DE VIDA)	PERIODO FISCAL 2024	L. 54,510,329.13
ITEM 2 (SEGURO DE VEHICULOS) ITEM 3 (SEGURO DE MOTOCICLETAS)	PERIODO FISCAL 2024	L. 11,828,916.74
Total ofertado		L.66,339,245.87

EMPRESA No. 2: SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.

LOTE	PLAZO	TOTAL OFERTADO
ITEM 1 (SEGURO DE VIDA)	PERIODO FISCAL 2024	L. 50,927,613.07
ITEM 2 (SEGURO DE VEHICULOS)	PERIODO FISCAL 2024	L. 10,554,362.57
ITEM 3 (SEGURO DE MOTOCICLETAS)	PERIODO FISCAL 2024	L. 2,169,895.16



TOTAL OFERTADO	L.63,651.870.80
----------------	-----------------

Los montos descritos incluyen el Impuesto Sobre Venta. (Folio 282 al 284 del Expediente de Contratación).

RESULTA: Que mediante **MEMORÁNDUM SEDS-No.2387-2023** de fecha treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombró la Comisión y Sub Comisión de Evaluación para la presente Licitación Pública. (Folio 272 y 273 del Expediente de Contratación)

RESULTA: Que la Comisión de Evaluación nombrada realizó una evaluación preliminar de las ofertas admitidas en el Acto de Apertura de los Sobres, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones CLAUSULA 11.01 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS, para ello se procedió a la revisión de los documentos siguientes: **1) Formulario de Oferta, 2) Lista de precios, 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Concluyendo que ambas empresas cumplen con la evaluación preliminar. No obstante, de la revisión de las Clausulas del Pliego de Condiciones por parte de esta Unidad de Servicios Legales se pudo verificar lo que se detalla a continuación:

- La Empresa **1. MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, no cumple con el Examen Preliminar de las Ofertas al haber alterado la forma del Formulario de Oferta agregando una columna adicional de **Impuesto Sobre la Venta** al formato proporcionado en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación Pública, siendo esta una causa de descalificación de conformidad con lo establecido en la Cláusula IO-11.01 que literalmente dice: **“si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan o se ha alterado su forma, la oferta será descalificada, ... 1. Formulario de Oferta”**, en consecuencia, la Empresa antes mencionada debió ser descalificada para el presente proceso de Licitación Pública Nacional. (Folio 135 del Expediente de Contratación).

RESULTA: Que de acuerdo a lo señalado en el ordinal anterior la Comisión de Evaluación procedió a la evaluación de la siguiente Oferta:

1) SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.

RESULTA: Que de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Cláusula IO-11 EVALUACION DE OFERTAS, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que establece lo siguiente: **“Las ofertas serán evaluadas de manera conjunta verificando la documentación legal, financiera, técnica y económica”** la Comisión de Evaluación procedió a la revisión de la documentación recibida, constatando que la empresa



SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A., incurrió en omisiones subsanables, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le otorgó cinco (05) días hábiles para que presentara la documentación requerida que a continuación se detalla: (Folio 135 del Expediente de Contratación).

1. SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.

- **Autenticar** los siguientes documentos: Formulario de Información sobre el Oferente (Firmado, sellado y autenticado)
- **Presentar** Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc. (Original)

R/ La empresa cumplió en tiempo y forma la subsanación solicitada.

RESULTA: Que con el objeto de verificar la oferta presentada por la empresa de acuerdo a la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se le solicitó las aclaraciones respectivas, concediéndoles un término de cinco (05) días hábiles para la presentación de las mismas, procediendo de la manera siguiente:

1. SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.

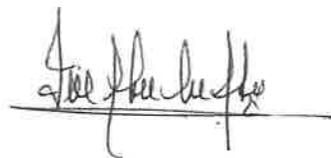
Documentos/ITEM 1 SEGURO DE VIDA:

1. Según lo contenido en su oferta técnica, en lo que respecta a la descripción del pago de prima, lo especifica en dos (02) cuotas, sin embargo, en el Pliego de Condiciones es requerido dicho pago en cuotas de cuatro (4) pagos trimestrales.

R/ La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

2. Según lo contenido en su oferta técnica, no establece el inciso (J) (hoja de designación de beneficiarios) por lo cual deberá aclarar si cumplirán con dicho requerimiento.

R/ La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.



Según lo contenido en su oferta técnica, no presentan el inciso (K) párrafo segundo de las especificaciones técnicas en el ítem 1 “seguro de vida”, por lo cual deberá aclarar si cumplirán con dicho requerimiento.

R/. La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3. Según lo contenido en su oferta técnica, no presentan el inciso (L) de las especificaciones técnicas en el ítem 1 “seguro de vida”, por lo cual deberá aclarar si cumplirán con dicho requerimiento.

R/. La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se requirió aclarar los siguientes documentos/ ITEM 2 y 3 SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS:

1. Según lo contenido en su oferta técnica, no establece **(Condiciones generales de la Póliza)**, por lo cual deberá aclarar si cumplirán con dicho requerimiento.

R/. La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Según lo contenido en su oferta técnica, no establece el numeral 11 de las especificaciones técnicas **(Responsabilidad civil cruzada)**, por lo cual deberá aclarar si cumplirán con dicho requerimiento.

R/. La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

2. Según lo contenido en su oferta técnica, no establece el numeral 12 de las especificaciones técnicas **(equipo policial)**, por lo cual deberá aclarar si cumplirán con dicho requerimiento.

R/. La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

GASTOS CUBIERTOS

1. Según lo contenido en su oferta técnica, no establece el numeral 12 completo, finaliza hasta el parrado de los L.5,000.00, por lo cual deberá aclarar si cumplirán con el párrafo completo según el Pliego de Condiciones.

R/. La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

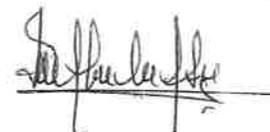


COBERTURA

1. Según lo contenido en su oferta técnica, no establece el numeral 3, por lo cual deberá aclarar si cumplirán con el párrafo completo según el Pliego de Condiciones.

R/. La empresa respondió en tiempo y forma confirmando que su oferta se ajustara a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

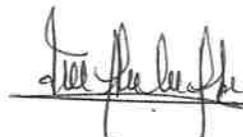
DOCUMENTACION LEGAL	
ASPECTO VERIFICABLE	"SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A."
Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE
Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE
Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.	CUMPLE
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "lasolicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..." nota la empresa que participe en este proceso deberá tener el rubro inscrito objeto de esta licitación en su certificación.	CUMPLE
Formulario de Información sobre el Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades señaladas en el Código Penal título XXV Decreto 130-2017 (en el formulario indicado en la Sección IV).	CUMPLE
Declaración de Integridad	CUMPLE
Declaración Jurada del Cumplimiento y calidad del Producto Ofertado.	CUMPLE
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	CUMPLE
Constancia SIAFI	CUMPLE



Otros documentos que desean agregar la institución que sean necesarios para la evaluación y que estén comprendidos en la Ley.	CUMPLE
---	--------

DOCUMENTACION FINANCIERA	
ASPECTO VERIFICABLE	"SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A."
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	CUMPLE
Copia autenticada de los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior firmados y timbrado, auditados por un auditor o contador independiente.	CUMPLE
Autorización para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.	CUMPLE

DOCUMENTACION TECNICA	
ASPECTO VERIFICABLE	"SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A."
Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite el registro y calificación de la empresa oferente y, por consiguiente, que no tiene impedimentos legales para participar en este tipo de actos.	CUMPLE
Modelo de Póliza de Seguro Colectivo de Vida que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución.	CUMPLE
Modelo de Póliza de Seguro de Vehículo que contenga las especificaciones técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones. No se admitirá la presentación de un ejemplar de tipo comercial (normalmente ofrecido), por lo que deberá adecuarse a las cláusulas especiales propias de esta licitación, conforme a lo solicitado por la institución.	CUMPLE
Los oferentes deberán incluir un listado original de sus reaseguradoras, el cual debe contener como mínimo: el nombre, dirección completa, país, teléfono, correo electrónico, el porcentaje (%) del riesgo que asumen sobre los servicios a asegurar y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptación por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.	CUMPLE

Constancias originales que avalen la información de al menos dos (02) contratos similares finalizados en los últimos 05 años.	CUMPLE
---	---------------

INFORME TECNICO SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	"SEGUROS BANRURAL S.A"	OBSERVACIONES
CONDICIONES GENERALES: INCISO (A AL M)	CUMPLE	NINGUN OBSERVACIÓN
La Cobertura Básica del Seguro Colectivo de Vida abarcará siniestros por cualquier causa y los ocurridos por participación en conmociones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas, desalojos, allanamientos, captura de delincuentes, prevención de un delito, patrullajes, operaciones de seguimiento, vigilancia, protección de testigos, traslado y custodia de detenidos, cursos y/o capacitación, prácticas de entrenamiento, requisita de escenas del crimen, desplazamiento de la casa al trabajo y viceversa, muerte accidental o contingencia, muerte natural bajo cualquier circunstancia incluyendo las muertes ocasionadas por enfermedades preexistentes y en cualquier otra actividad típica de la función Policial, para el personal que labora en la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional .	CUMPLE	NINGUN OBSERVACIÓN
El Seguro de Vida, permitirá un incremento en el monto máximo mediante una extra prima que sea pagada por el asegurado esto de manera opcional.	CUMPLE	NINGUN OBSERVACIÓN





Seguridad

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Los reclamos bajo el Seguro de Vida, deberán ser pagados en un término no mayor a los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que fuera presentado el mismo, siempre y cuando la documentación esté completa.	CUMPLE	NINGUN OBSERVACIÓN
Los reclamos del Seguro de vida serán pagados sin excepción, sin exclusión de ninguna naturaleza, según las descripciones de la cobertura del Seguro colectivo de vida estipulado en los pliegos de condiciones	CUMPLE	NINGUN OBSERVACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA: DE LOS INCISOS (A AL F)	CUMPLE	NINGUN OBSERVACIÓN
COBERTURA SEGURO COLECTIVO DE VIDA: De los incisos (A AL G)	CUMPLE	NINGUN OBSERVACIÓN

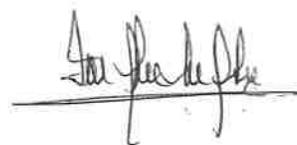
LOTE NUMERO 1:

ITEM 2 Y ITEM 3

SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD/POLICÍA NACIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024

ESPECIFICACIONES TECNICAS	"SEGUROS BANRURAL S.A"
I. CONDICIONES GENERALES: del Numeral (01 al 07)	CUMPLE
La Aseguradora se obliga a prestar el servicio de Póliza de Seguro para los vehículos que designe en Listado la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional.	CUMPLE
La Póliza de Seguro deberá tener la cobertura geográfica siguiente: Territorio Nacional, Centroamérica y Panamá, proporcionado los contactos de los enlaces en los diferentes Departamentos y países con los que cuenta dicha cobertura.	CUMPLE
Una vez presentada la documentación completa de los vehículos objetos de siniestro, la compañía aseguradora deberá ingresarlos al taller para su respectiva reparación, dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes.	CUMPLE

El pago del valor de los siniestros, deberán ser cancelados en su totalidad por la Compañía Aseguradora a los talleres de reparación, posteriormente la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, hará el pago del deducible a la Compañía Aseguradora, dentro del plazo que se defina en el contrato que se suscriba.	CUMPLE
Con detalle a la cobertura de daño a terceros (civiles), que al momento de cada siniestro si en cumplimiento del deber resultan personas de carácter civil afectada (ejemplo traslado de un detenido en una patrulla) este deberá ser cubierto por la Compañía Aseguradora, tomando en cuenta que es la naturaleza del trabajo policial el traslado de detenidos o protección a dignatarios.	CUMPLE
La elección del taller para reparar un vehículo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional, será por parte de dicha institución o en su defecto por mutuo acuerdo.	CUMPLE
Los repuestos de los vehículos que se repararán deberán ser originales.	CUMPLE
En caso de no contar con el stock de repuestos originales por parte de la red de talleres de la Compañía Aseguradora dentro del país, esta misma se hará responsable de su adquisición, a su vez autorizar a la Secretaría de Seguridad para que pueda proporcionar el contacto de (proveedores u otros talleres certificados).	CUMPLE
La compañía aseguradora proporcionara en físico y digital, la red de talleres, para la elección del mismo para la reparación de los vehículos por siniestros, como del encargado de cada taller con su dirección completa.	CUMPLE
La Empresa aseguradora adjudicada deberá emitir una forma de identificación para cada vehículo, aparte de los carnets de seguro (como ser stickers o algún tipo de rotulación) para que los vehículos asegurados sean identificados de mejor manera al momento de ocurrir un siniestro, colocando la información de contacto de la aseguradora.	CUMPLE
La póliza deberá contar con la cobertura de responsabilidad civil cruzada (CR cruzada).	CUMPLE
La empresa aseguradora deberá cubrir los daños ocasionados al equipo policial y especial instalados en los vehículos asegurados (Circulinas, altavoces, logos, radios de comunicación,	CUMPLE
III GASTOS CUBIERTOS: Numerales (01 al 14)	CUMPLE
IV COBERTURAS: Numerales (01 al 06)	CUMPLE



CONCLUSIÓN: La Comisión de Evaluación concluyó que la empresa **“SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.”** **cumplió con todo lo requerido** en los aspectos legales, financieros y técnicos en documentos según el Pliego de Condiciones por lo que continua a la Evaluación Económica para la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**.

RESULTA: Que al proceder con la Evaluación Económica del proceso de Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**, la Comisión de Evaluación se verificó el cumplimiento de los requerimientos económicos solicitados dando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTACION ECONOMICA	
ASPECTO VERIFICABLE	“SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.”
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes, según lo establece el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (formulario de oferta)	CUMPLE
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada (Formulario de Lista de Precios)	CUMPLE

LOTE	TOTAL OFERTADO
ITEM 1 (SEGURO DE VIDA) ITEM 2 (SEGURO DE VEHICULOS) ITEM 3 (SEGURO DE MOTOCICLETAS)	L.63,651,870.80



CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación mediante Informe de Recomendación y Adjudicación emitido en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por unanimidad de votos, **CONCLUYE** lo siguiente: **PRIMERO:** Que, valorados de forma integral los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, de la propuesta presentada por la empresa participante y con fundamento legal en los artículos No.5, 7, 33, 39, 40, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 53, 98, 99, 100, 106, 107, 110, 115, 116, 122, 125, 127, 132, 134, 135, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**; esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos **RECOMIENDA:** **“1. ADJUDICAR** a la empresa: **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.** la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**, por un monto de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.63,651,870.80)**; valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, en vista que cumple legal, financiero, técnico y económico, con todos los requerimientos solicitados, por el ente contratante y presenta la oferta más ventajosa para los intereses del Estado; así mismo, dicha oferta se encuentra dentro del presupuesto asignado para tal efecto mediante OFICIO No. 1531-2023 de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) (Folio 068 del Expediente de Contratación). **2. DETERMINAR** a la empresa **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** para el proceso de la licitación pública nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**, aun cumpliendo con las fases legal, financiera, técnico y económico se determinó como el oferente que ocupa el segundo lugar y presenta una oferta superior en comparación con la empresa recomendada para la adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen USL-No.040-2024 la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado expone lo que literalmente dice: “Habiendo hecho la revisión y análisis del Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Evaluación y el Expediente de Contratación que contiene el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**, esta Unidad de Servicios Legales pudo constatar que existe

causa de descalificación para la Oferta presentada por la Sociedad Mercantil **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, por las consideraciones siguientes:

- **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, no cumple con el Examen Preliminar de las Ofertas al haber alterado la forma del Formulario de Oferta agregando una columna adicional de **Impuesto Sobre la Venta** al formato proporcionado en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación Pública, siendo esta una causa de descalificación de conformidad con lo establecido en la Cláusula IO-11.01 que literalmente dice: **“si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan o se ha alterado su forma, la oferta será descalificada, ... 1. Formulario de Oferta”**, en consecuencia, la Empresa antes mencionada debió ser descalificada para el presente proceso de Licitación Pública Nacional”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 293 refiere: “La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; Ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. La Policial Nacional se regirá por legislación especial”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en los Artículos 321 y 323 manda: “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad. Artículo 323. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: “Principio de Igualdad y libre competencia. “Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto

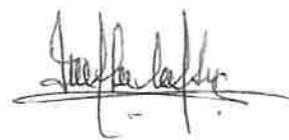
licitado. “La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: “El Pliego de Condiciones. Incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: “La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley”.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 52 versa: “ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: “El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones”. Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas.



CONSIDERANDO: Que el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manda: “Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el Pliego de Condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el Pliego de Condiciones”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: a) La falta de copias de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el Pliego de Condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentara al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente



fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139, 142 de este Reglamento; **c) Adjudicar el contrato** oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 52 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no acepten el contrato”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos; 8) Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

POR TANTO:

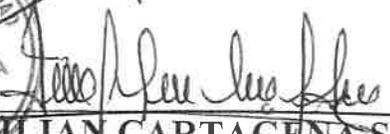
El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 293, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; Artículos 36 numerales 1 y 8, 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 5, 7, 33, 39, 40, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 120, 122, 125, 127, 131, 132, 134, 135, 136, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”** e Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Evaluación en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR a la Sociedad Mercantil **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.**, la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**, por un monto de **SESENTA Y**

TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.63,651,870.80); valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, en virtud que cumple sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Condiciones y se ajusta al presupuesto asignado para tal efecto. **SEGUNDO: DESCALIFICAR** la Oferta presentada por la Sociedad Mercantil **MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A**, en virtud que no cumple con el Examen Preliminar de las Ofertas al haber alterado la forma del Formulario de Oferta agregando una columna adicional de **Impuesto Sobre la Venta** al formato proporcionado en el Pliego de Condiciones de la presente Licitación Pública, siendo esta una causa de descalificación de conformidad con lo establecido en la Cláusula IO-11.01 que literalmente dice: **“si en el examen de las ofertas se determina que los siguientes documentos faltan o se ha alterado su forma, la oferta será descalificada, ... 1. Formulario de Oferta”**. **TERCERO:** Que se **ELABORE Y SUSCRIBA** el Contrato respectivo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-2024-002**, que tiene por objeto la adquisición del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE VEHÍCULO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD/POLICIA NACIONAL AÑO 2024”**; asimismo que diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, la empresa adjudicataria sustituya la Garantía de Mantenimiento de la oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública antes referida. **CUARTO:** En caso de no estar conforme con la presente Resolución los interesados podrán presentar el Recurso de Reposición de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y Ley de Procedimiento Administrativo. **QUINTO:** Notificar la presente Resolución para los efectos legales subsiguientes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**


HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad



ILDA LILIAN CARTAGENA SANTOS
Secretaria General SEDS